



Resolución ViVE-248-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día seis de diciembre del dos mil veintitrés. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y en las disposiciones de los Reglamentos de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y de Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que por medio de la Resolución VD-12758-2023 del 14 de noviembre de 2023, y su Adición del 22 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia autorizó ciclos lectivos extraordinarios para cursos varios de la Escuela de Medicina a ofrecer en el I y II ciclos lectivos del año 2024; según el detalle de los cursos y los periodos que se definen en el apartado dispositivo de la Resolución indicada.

SEGUNDO. Que por medio de la Resolución VD-12782-2023 del 20 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia emitió la autorización de dos ciclos extraordinarios para los cursos EF-0137 y EF-7059 de la Escuela de Educación Física y Deportes a ofrecer en el I y II ciclos lectivos del año 2024, según las especificaciones y períodos que se establecen en el apartado dispositivo de la Resolución en cita.

TERCERO. Que en las resoluciones consignadas, la Vicerrectoría de Docencia indica que estas serán remitidas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Oficina de Registro e Información y a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para que las unidades académicas respectivas procedan a coordinar las previsiones administrativas y presupuestarias que conlleva la aprobación de los ciclos lectivos extraordinarios en el I y II ciclos lectivos del año 2024, así como la incorporación en el Calendario Estudiantil Universitario.

CUARTO. Que mediante el oficio EM-SE-2031-2023 del 15 de noviembre de 2023, la Dirección de la Escuela de Medicina solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la



emisión de los Lineamientos para el proceso de matrícula de los cursos clínicos de tercero, cuarto y quinto año del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, correspondiente al I y II ciclos lectivos del año 2024, de acuerdo con la autorización otorgada por la Vicerrectoría de Docencia en la Resolución VD-12758-2023, y su Adición.

QUINTO. Que por medio de los oficios ViVE-2688-2023 del 15 de noviembre de 2023, y ViVE-2739-2023 del 22 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicitó a las oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), y Registro e Información (ORI), la formulación de los lineamientos del proceso de matrícula de los cursos que se incluyen en las resoluciones VD-12758-2023, y su Adición, y VD-12782-2023, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de la matrícula de estos cursos en los periodos definidos en cada Resolución.

SEXTO. Que por medio de los oficios OBAS-2238-2023 del 20 de noviembre de 2023, y OBAS-2376-2023 del 30 de noviembre de 2023, suscritos por la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la OBAS, la OBAS y la ORI remitieron a este Despacho la elaboración de los lineamientos específicos para los procesos de matrícula y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, con la programación de las distintas actividades relacionadas con los ciclos lectivos extraordinarios autorizados por la Vicerrectoría de Docencia en las resoluciones VD-12758-2023, y su Adición, y VD-12782-2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el número y duración de los ciclos lectivos de la Universidad de Costa Rica se encuentran definidos en el *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*:

Artículo 1. *El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos: a) Un primer ciclo de 16 semanas. b) Un segundo ciclo de 16 semanas. c) Un tercer ciclo de 8 semanas. La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo*



ameriten. Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico que justifique su solicitud, según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia. Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conlleven el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración. Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario” (el subrayado es propio).

SEGUNDO. Que la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la Resolución VD-12758-2023 del 14 de noviembre de 2023, y su Adición del 22 de noviembre de 2023, dispuso autorizar ciclos lectivos extraordinarios para cursos varios del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía a ofrecer en el I y II ciclos lectivos del año 2024, según el detalle de la siguiente Tabla:

Sigla	Nombre del curso
ME-0104	Enfermedades Infecciosas I
ME-0107	Enfermedades Infecciosas II
ME-0108	Patología Humana II
ME-0109	Patología Humana I
ME-0306	Farmacología Básica I
ME-0308	Farmacología Clínica I
ME-0309	Farmacología Clínica II
ME-0310	Farmacología Básica II
ME-0311	Radiología
ME-0313	Medicina Integral y Comunitaria I
ME-0314	Medicina Integral y Comunitaria II
ME-0315	Geriatría y Gerontología I
ME-0316	Geriatría y Gerontología II
ME-0319	Control del dolor y cuidados paliativos en adultos
ME-0420	Toxicología Clínica
ME-1009	Genética Médica
ME-2200	Propedéutica Psiquiátrica
ME-3005	Medicina Interna I
ME-3103	Fisiopatología y Semiología



Sigla	Nombre del curso
ME-4012	Obstetricia
ME-4013	Ginecología
ME-4014	Medicina Legal
ME-4015	Pediatría
ME-4016	Psiquiatría
ME-5000	Medicina Interna II
ME-5001	Cirugía

Los ciclos lectivos extraordinarios comprenderán del 5 de febrero al 29 de junio de 2024 el I ciclo lectivo, y del 22 de julio al 7 de diciembre de 2024 el II ciclo lectivo.

TERCERO. Que en el oficio EM-2031-2023 el Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina, se refiere a las razones de la petición de lineamientos de matrícula "(...) *Para la matrícula de los cursos clínicos de tercero, cuarto y quinto año, la Escuela de Medicina requiere un proceso diferenciado, debido a que es necesario contar, con suficiente antelación, con las listas de estudiantes de cada uno de los cursos-grupos, de tal forma que cada quien conozca el centro médico en donde le corresponderá desarrollar sus prácticas y nuestro personal administrativo pueda organizar las rotaciones clínicas correspondientes; esto es necesario para la suscripción, por parte del estudiantado y de la Dirección de Escuela, de los consentimientos informados solicitados por la Caja Costarricense de Seguro Social, así como el reporte del uso real de campos docentes*".

CUARTO. Que la Vicerrectoría de Docencia en la Resolución VD-12782-2023 del 20 de noviembre de 2023, donde emitió la autorización de dos ciclos extraordinarios para los cursos EF-0137 y EF-7059 de la Escuela de Educación Física y Deportes a ofrecer en el I y el II ciclos lectivos del año 2024, estableció que el curso EF-0137 Experiencia Docente en la Educación Física se impartirá en el I ciclo lectivo extraordinario que comprenderá del 05 de febrero de 2024 al 29 de junio de 2024; y que el curso EF-7059 Experiencia Profesional en Educación Física se desarrollará en el II ciclo lectivo extraordinario del 22 de julio de 2024 al 7 de diciembre de 2024.

SEXTO. Que de conformidad con las disposiciones que se encuentran en el artículo 49 inciso ch) del Estatuto Orgánico en cuanto al deber de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de resolver los asuntos que son de su competencia, y en el artículo 4 inciso b) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil acerca de su función de definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y



normas reglamentarias que dicte el Consejo Universitario en el campo de la vida estudiantil, le corresponde a esta instancia, por medio de la ORI definir, implementar, coordinar y supervisar el proceso de matrícula específico para los cursos de la Escuela de Medicina, y para los cursos de la Escuela de Educación Física y Deportes, que se desarrollarán en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas durante el I y II ciclos lectivos 2024; y por medio de la OBAS, adecuar el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas para las personas estudiantes que realizarán y consolidarán matrícula de acuerdo con las disposiciones de la presente Resolución. La programación de este proceso de matrícula, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas estará incorporada en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024, y se incluirá como anexo de la presente Resolución.

POR TANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Emitir los lineamientos de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos ME-0104, ME-0107, ME-0108, ME-0109, ME-0306, ME-0308, ME-0309, ME-0310, ME-0311, ME-0313, ME-0314, ME-0315, ME-0316, ME-0319, ME-0420, ME-1009, ME-2200, ME-3005, ME-3103, ME-4012, ME-4013, ME-4014, ME-4015, ME-4016, ME-5000, y ME-5001 de la Escuela de Medicina, y de los cursos EF-0137 y EF-7059 de la Escuela de Educación Física y Deportes, que se impartirán en los ciclos lectivos extraordinarios autorizados por la Vicerrectoría de Docencia en las resoluciones VD-12758-2023, y su Adición, y VD-12782-2023, en el período comprendido del 05 de febrero al 29 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 22 de julio al 07 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024), según se especifica:



I. PROCESO DE PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA:

La Oficina de Registro e Información (ORI), es el ente encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de matrícula (prematrícula y matrícula) y las directrices necesarias para la integración adecuada de la información y la eficiencia del proceso excepcional de matrícula de los cursos indicados anteriormente. Además, resuelve en primera instancia los aspectos relacionados con los procesos técnicos que se definen en la presente Resolución.

La Escuela de Medicina y la Escuela de Educación Física y Deportes deben revisar los perfiles en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), de las personas funcionarias que participarán en el proceso excepcional de matrícula para verificar que cuenten con las aplicaciones requeridas para la digitación de la matrícula de los cursos autorizados a las personas estudiantes. De requerir un acceso nuevo o contar con una nueva persona funcionaria, las unidades académicas deben solicitar los accesos a la ORI, mediante el formulario respectivo que se encuentra en la dirección https://ori.ucr.ac.cr/formularios_udi y seguir las instrucciones que se indican en el mismo.

La ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula excepcional en el SAE para la respectiva formalización de la inscripción de la matrícula, según los periodos de matrícula que se incluyen en los Anexos N°2 y N°3 de esta Resolución.

La inclusión de la matrícula excepcional de los cursos descritos en esta Resolución será validada de forma automática por la aplicación creada para este fin en el SAE, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al Plan de Estudios, cumpla con los requisitos académicos establecidos, estar al día en las obligaciones financieras estudiantiles, condición de persona estudiante activa, que no exista choque de horarios.



Acciones que deben implementar las unidades académicas con el fin de formalizar la inscripción de la matrícula que se regula en la presente Resolución.

1. ESCUELA DE MEDICINA

1.1 Proceso de Prematrícula:

1.1.1 Las personas estudiantes que requieran matricular cursos de la Escuela de Medicina con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2024, deberán realizar el proceso de prematrícula en las fechas establecidas en el calendario del Anexo N°2 de esta Resolución.

1.1.2 Este proceso permite a la Escuela de Medicina tomar en consideración a las personas estudiantes con intenciones de realizar prematrícula y matrícula. Para los efectos descritos, se debe realizar el siguiente procedimiento:

1.1.2.1 Las personas estudiantes deben enviar las solicitudes de cursos, por medio de su cuenta de correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr al correo tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr de la Escuela de Medicina.

1.1.2.2 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Dirección de la Escuela de Medicina, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

1.2 Proceso de Matrícula

1.2.2 Las personas funcionarias de la Escuela de Medicina autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N°2.



- 1.3 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula, los deberá efectuar mediante correo electrónico por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N°1 y en las fechas y horarios que se indican en el Anexo N°2 de esta Resolución.
- 1.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.
- 1.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclos lectivos del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatricula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.
- 1.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se registrarán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emitirá la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el I y el II ciclos lectivos del año 2024.

2. ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

2.1 Proceso de Prematrícula:

- 2.1.1 Las personas estudiantes de la Escuela de Educación Física y Deportes que requieran matricular los cursos EF0137 en el I ciclo lectivo 2024 y EF7059 en el II ciclo lectivo 2024, deberán realizar el proceso de prematrícula en las fechas establecidas en el calendario del Anexo N°3 de esta Resolución.



2.1.2 Este proceso permite a la Escuela de Educación Física y Deportes tomar en consideración a las personas estudiantes con intenciones de realizar prematrícula y matrícula. Para los efectos descritos, se debe realizar el siguiente procedimiento:

2.1.2.1 En las fechas indicadas en el calendario del **Anexo N°3**, se enviará el formulario de prematrícula a las personas estudiantes, por medio del correo institucional. Este formulario, además, estará disponible en el siguiente enlace <https://edufi.ucr.ac.cr/es/grado>

2.1.2.2 La persona estudiante deberá completarlo y enviarlo al correo aestudiantiles.edufi@ucr.ac.cr en las fechas indicadas en el calendario del **Anexo N°3**.

2.1.2.3 Se solicitará declaración jurada, solo en caso de que algún curso requisito esté pendiente de calificación.

2.1.2.4 Las personas estudiantes que requieren matricular la Experiencia en el Área de Salud deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- Esquemas de vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS).
- Curso de desechos sólidos hospitalarios aprobado.
- Pago de pólizas RCM-21 y RCM-37.

2.1.2.5 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Dirección de la Escuela de Educación Física y Deportes, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.



2.2 Proceso de Matrícula

- 2.2.2 Las personas funcionarias de la Escuela de Educación Física y Deportes autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N°3.
- 2.3 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula, los deberá efectuar mediante correo electrónico por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N°1 y en las fechas y horarios que se indican en el Anexo N°3 de esta Resolución.
- 2.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.
- 2.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclos lectivos del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatricula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.
- 2.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente Resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emitirá la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el I y el II ciclos lectivos del año 2024.



II. OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS

Los beneficios complementarios del Sistema de Becas correspondientes al I y II ciclos lectivos del año 2024, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, se otorgarán a la población estudiantil que consolida matrícula en los siguientes cursos:

Escuela de Medicina: ME-0104, ME-0107, ME-0108, ME-0109, ME-0306, ME-0308, ME-0309, ME-0310, ME-0311, ME-0313, ME-0314, ME-0315, ME-0316, ME-0319, ME-0420, ME-1009, ME-2200, ME-3005, ME-3103, ME-4012, ME-4013, ME-4014, ME-4015, ME-4016, ME-5000, y ME-5001, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 4 de esta Resolución.

Escuela de Educación Física y Deportes: EF-0137 y EF-7059, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 5 de esta Resolución.

La población estudiantil sujeta de esta Resolución que requiera el beneficio de residencias estudiantiles debe realizar la solicitud de este beneficio por medio del sitio web de la OBAS, en las siguientes fechas:

Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web. (Aplica para cursos de 20, 26, 40 y 52 semanas)	12/01/2024 8:00 a.m.	15/01/2024 11:59 p.m.
--	-------------------------	--------------------------

La población estudiantil sujeta de las disposiciones de esta Resolución y que contó con el beneficio de Residencias en el año lectivo 2023, el beneficio se asignará temporalmente, para lo cual deberá coordinar el ingreso con el personal administrativo del Programa de Residencias escribiendo al correo residencias.obas@ucr.ac.cr La publicación de resultados definitivos será el 26/02/2024.

Para las personas estudiantes que además de llevar cursos amparados a la normativa que se especifica en el apartado de Considerandos de la presente Resolución, consoliden matrícula en cursos de 8 o 16 semanas, se les realizarán



Resolución ViVE-248-2023
Página 12

los ajustes necesarios, una vez se vean reflejados los créditos en la carga académica dispuesta para cada planilla.

COMUNÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Licda. Wendy Páez Cerdas, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa de la Oficina de Registro e Información, al Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina, y a la Dra. Judith Jiménez Díaz, Directora de la Escuela de Educación Física y Deportes.



Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil



ANEXO N.º 1

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR RENUNCIA O RETIRO DE MATRÍCULA (RM) DE LOS CURSOS AMPARADOS BAJO ESTA RESOLUCIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO

La persona estudiante deberá remitir la solicitud por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, al correo del Área de Matrícula de la ORI: matricula.ori@ucr.ac.cr con la siguiente información:

- Nombre completo y número de carné universitario.
- Sigla y nombre, del curso(s) al que desea renunciar o efectuar retiro de matrícula.
- Indicar en el asunto del correo “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, según sea el caso.

En el momento en que la ORI tramite la solicitud, la persona estudiante recibirá notificación automática en su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr.

No se tramitarán solicitudes que provengan de correos personales, con información incompleta o que ingresen fuera del periodo y horario establecido, según hora del servidor de la ORI. En caso de que la persona estudiante requiera dejar sin efecto el trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” realizado por correo electrónico, para restaurar la matrícula del (de los) curso(s) renunciado(s) o retirado(s), deberá remitir la solicitud por escrito desde su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr a la dirección electrónica: matricula.ori@ucr.ac.cr

La solicitud de modificación del trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, se deberá realizar durante el mismo periodo de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” establecido en el calendario del **Anexo N°2 y N° 3** de esta Resolución, según corresponda.

IMPORTANTE: Los errores en que incurra la persona estudiante al realizar esta solicitud serán de su exclusiva responsabilidad y no obliga a la Universidad de Costa Rica.



ANEXO N.º 2

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DE 20 SEMANAS ESCUELA DE MEDICINA. AÑO 2024

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2024	II CICLO DEL 2024
REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Escuela de Medicina comunique por escrito a la ORI, las reincorporaciones por IT e ITP).	11/12/2023	03/06/2024
PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante envía, por medio del correo institucional asignado dominio @ucr.ac.cr, las solicitudes de cursos al correo tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr , de la Escuela de Medicina).	02/01/2024 08/01/2024	10/06/2024 14/06/2024
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	29/01/2024 01/02/2024	08/07/2024 11/07/2024
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor).	02/02/2024	12/07/2024
INICIO DE LECCIONES	05/02/2024	22/07/2024
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo (hora del servidor).	05/02/2024 10/02/2024	22/07/2024 27/07/2024
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 21/06/2024	22/07/2024 29/11/2024
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 21/06/2024	22/07/2024 29/11/2024
FIN DE LECCIONES	29/06/2024	07/12/2024



ANEXO N.º 3

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LOS CURSOS EF0137 (I CICLO LECTIVO 2024) Y EF7059 (II CICLO LECTIVO 2024) DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2024	II CICLO DEL 2024
ENVÍO FORMULARIO PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (La UA enviará a los estudiantes, por medio del correo institucional, el formulario de prematrícula. Dicho formulario, además, estará disponible en el siguiente enlace https://edufi.ucr.ac.cr/es/grado)	03/01/2024	17/06/2024
REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la UA comunique por escrito a la ORI, las reincorporaciones por IT e ITP).	08/01/2024	24/06/2024
PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante envía, por el correo institucional asignado dominio @ucr.ac.cr, el formulario completo, al correo aestudiantiles.edufi@ucr.ac.cr . El último día del plazo hasta las 04:00 p.m.).	15/01/2024 19/01/2024	01/07/2024 05/07/2024
MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE).	29/01/2024 01/02/2024	08/07/2024 11/07/2024
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor)).	02/02/2024	12/07/2024
INICIO DE LECCIONES	05/02/2024	22/07/2024
RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo (hora del servidor)).	05/02/2024 10/02/2024	22/07/2024 27/07/2024
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 21/06/2024	22/07/2024 29/11/2024



ACTIVIDAD	I CICLO DEL 2024	II CICLO DEL 2024
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	05/02/2024 21/06/2024	22/07/2024 29/11/2024
FIN DE LECCIONES	29/06/2024	07/12/2024



ANEXO N.º 4

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN CURSOS DE 20 SEMANAS DE LA ESCUELA DE MEDICINA. AÑO 2024 APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	29-01-2024	01-02-2024	08-07-2024 ⁽²⁾	11-07-2024
Recepción de justificación de carga académica ¹ .	29-01-2024 de 8:00 a.m	01-02-2024 hasta 11:59 p.m.	08-07-2024 de 8:00 a.m	11-07-2024 hasta 11:59 p.m
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.**	11-03-2024 de 8:00 a.m	12-04-2024 hasta 5:00 p.m.	12-08-2024 de 8:00 a.m	06-09-2024 hasta 5:00 p.m.

¹ Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos de diferente duración durante el ciclo ordinario vigente.

² Solo aplica para estudiantes con matrícula de cursos de 20 semanas.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega)	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m	08/07/2024 de 8:00 a.m.	11/07/2024 hasta 11:59 p.m
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega).	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m	08/07/2024 de 8:00 a.m.	11/07/2024 hasta 11:59 p.m
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega)	26/02/2024 de 8:00 a.m.	29/02/2024 hasta 11:59 p.m.	25/07/2024 de 8:00 a.m	31/07/2024 hasta 11:59 p.m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	26/02/2024 de 8:00 a.m.	01/03/2024 hasta 11:59 p.m.	25/07/2024 de 8:00 a.m	01/08/2024 hasta 11:59 p.m.

Importante: Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:00 p.m.



**REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE
BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS. CURSOS DE 20 SEMANAS**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria rige a partir de la primera entrega de beneficios	16/01/24 De 8:00 a.m.	18/01/24 hasta 11:59 p.m.	08/07/24 de 8:00 a.m.	11/07/24 hasta 11:59 p.m.
Registro o actualización de cuenta bancaria rige a partir de la segunda entrega de beneficios	28/02/24 De 8:00 a.m.	04/03/24 hasta 11:59 p.m.	31/07/24 de 8:00 a.m.	5/08/24 hasta 11:59 p.m.
Registro o actualización de cuenta bancaria rige a partir de la tercera entrega de beneficios	18/03/24 De 8:00 a.m.	21/03/24 hasta 11:59 p.m.	21/08/24 de 8:00 a.m.	26/08/24 hasta 11:59 p.m.
Registro o actualización de cuenta bancaria rige a partir de la cuarta entrega de beneficios	12/04/24 de 8:00 a.m.	18/04/24 hasta 11:59 p.m.	18/09/24 de 8:00 a.m.	23/09/24 hasta 11:59 p.m.
Registro o actualización de cuenta bancaria rige a partir de la quinta entrega de beneficios	15/05/24 de 8:00 a.m.	21/05/24 hasta 11:59 p.m.	22/10/24 de 8:00 a.m.	28/10/24 hasta 11:59 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	05/02/24	15/07/24
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	04/03/24	05/08/24
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	01/04/24	27/08/24
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	19/04/24	24/09/24
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	22/05/24	28/10/24
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior. ¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 20 semanas. ² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.		



**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS
COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN**

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Primera entrega ⁽¹⁾	15/02/24	25/07/24
Segunda entrega ⁽²⁾	15/03/24	16/08/24
Tercera entrega	11/04/24	06/09/24
Cuarta entrega	02/05/24	04/10/24
Quinta entrega	03/06/24	07/11/24
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.		
¹ Para el I y II ciclo lectivo, entrega con solo matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 20 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2023.		
² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.		



ANEXO N.º 5

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN CURSOS DE 20 SEMANAS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES. AÑO 2024

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	29-01-2024	01-02-2024	08-07-2024 ⁽²⁾	11-07-2024
Recepción de justificación de carga académica ¹ .	29-01-2024 de 8:00 a.m	01-02-2024 hasta 11:59 p.m.	08-07-2024 de 8:00 a.m	11-07-2024 hasta 11:59 p.m
Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.**	11-03-2024 de 8:00 a.m	12-04-2024 hasta 5:00 p.m.	12-08-2024 de 8:00 a.m	06-09-2024 hasta 5:00 p.m.

¹ Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos de diferente duración durante el ciclo ordinario vigente.

² Solo aplica para estudiantes con matrícula de cursos de 20 semanas.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega)	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m	08/07/2024 de 8:00 a.m.	11/07/2024 hasta 11:59 p.m
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega).	29/01/2024 de 8:00 a.m.	01/02/2024 hasta 11:59 p.m	08/07/2024 de 8:00 a.m.	11/07/2024 hasta 11:59 p.m
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega)	26/02/2024 de 8:00 a.m.	29/02/2024 hasta 11:59 p.m.	25/07/2024 de 8:00 a.m	31/07/2024 hasta 11:59 p.m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	26/02/2024 de 8:00 a.m.	01/03/2024 hasta 11:59 p.m.	25/07/2024 de 8:00 a.m	01/08/2024 hasta 11:59 p.m.

Importante: Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:00 p.m.



**REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE
BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS. CURSOS DE 20 SEMANAS**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria registrada a partir de la primera entrega de beneficios	16/01/24 De 8:00 a.m.	18/01/24 hasta 11:59 p.m.	08/07/24 de 8:00 a.m.	11/07/24 hasta 11:59 p.m.
Registro o actualización de cuenta bancaria registrada a partir de la segunda entrega de beneficios	28/02/24 De 8:00 a.m.	04/03/24 hasta 11:59 p.m.	31/07/24 de 8:00 a.m.	5/08/24 hasta 11:59 p.m.
Registro o actualización de cuenta bancaria registrada a partir de la tercera entrega de beneficios	18/03/24 De 8:00 a.m.	21/03/24 hasta 11:59 p.m.	21/08/24 de 8:00 a.m.	26/08/24 hasta 11:59 p.m.
Registro o actualización de cuenta bancaria registrada a partir de la cuarta entrega de beneficios	12/04/24 de 8:00 a.m.	18/04/24 hasta 11:59 p.m.	18/09/24 de 8:00 a.m.	23/09/24 hasta 11:59 p.m.
Registro o actualización de cuenta bancaria registrada a partir de la quinta entrega de beneficios	15/05/24 de 8:00 a.m.	21/05/24 hasta 11:59 p.m.	22/10/24 de 8:00 a.m.	28/10/24 hasta 11:59 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	05/02/24	15/07/24
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	04/03/24	05/08/24
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	01/04/24	27/08/24
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	19/04/24	24/09/24
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	22/05/24	28/10/24

* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 20 semanas.

² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.



**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS
COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN**

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Primera entrega ⁽¹⁾	15/02/24	25/07/24
Segunda entrega ⁽²⁾	15/03/24	16/08/24
Tercera entrega	11/04/24	06/09/24
Cuarta entrega	02/05/24	04/10/24
Quinta entrega	03/06/24	07/11/24
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.		
¹ Para el I y II ciclo lectivo, entrega con solo matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 20 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula en el III ciclo lectivo 2023. ² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.		